



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000442

Fecha: 03/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



Por el cual se termina un encargo de directivo docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070006058 del 14 de noviembre de 2019, se efectuaron unos encargos de directivo docentes, entre los cuales al educador **MANUEL ANTONIO ASPRILLA ASPRILLA**, identificado con cédula **4.844.670**, Licenciado en Idiomas, fue Encargado como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Ángel Bibiano Olivo Santos, identificado con cédula 71.983.158, quien pasó como Rector Encargado, plaza 6590020-005 –población mayoritaria; el educador Asprilla Asprilla viene vinculado en propiedad como Docente de aula, área de Idioma Extranjero en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-N17.
- * Revisada la documentación aportada por el servidor Manuel Antonio Asprilla, se evidenció error al efectuar el estudio de los requisitos como lo establece la convocatoria 7 de 2019, toda vez que se tuvo en cuenta los certificados de estudios de Maestría que venía adelantando y se le valoró como si hubiere obtenido el título de Magíster, situación que le dio mayor puntaje, frente a los demás participantes de la convocatoria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente dar por terminado el encargo de directivo docente al educador **MANUEL ANTONIO ASPRILLA ASPRILLA** y ofertar nuevamente la plaza de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá como vacante para ahondar en garantías.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al educador **MANUEL ANTONIO ASPRILLA ASPRILLA**, identificado con cédula **4.844.670**, Licenciado en Idiomas, en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-005 –población mayoritaria; el educador Asprilla Asprilla deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de aula, área de Idioma Extranjero en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-N17; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/01/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		29/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		29.01.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		29.01.2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.